



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Martes 21 de Junio de 2016

NUM. 94

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016

CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

Los suscritos Fabio Sistos Rangel, Fernando Santiago Rodríguez Herrejón, Germán Alberto Ireta Lino, Kathia Elena Ortíz Ávila, Osvaldo Ruíz Ramírez, Jorge Luis Tinoco Ortiz, María Elisa Garrido Pérez y Salvador Arvizu Cisneros, en cuanto Síndico Municipal el primero y Regidores, todos integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14, fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones I, II, VI y XI; 35, 36, 37 fracciones II, III y VIII, 39 fracciones IV y VIII; 40 fracciones III, VI; 45 fracciones I, II, VIII y IX, 51 fracción IV y 52 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo tercero, 25 fracciones II y III, 26, 27, 31 fracciones II y VIII, 35, 36 fracciones III, VI y V, 39 Bis fracciones II, III y IV, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción V, 29, 30, 32, 33 y 61 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; 1, 19 fracciones IV, VI y VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 9º y 10 del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen con proyecto de **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2016, QUE OPERA EL FIDEICOMISO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL OBJETO DE OTORGAR UN SUBSIDIO FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIONES DE VIVIENDA (RECAMARAS ADICIONALES) A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CON CARENCIAS EN LA**

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CALIDAD Y LOS ESPACIOS DE SU VIVIENDA Y QUE REQUIERAN MEJORAR SUS CONDICIONES HABITACIONALES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS DE ALTO RIESGO O A LAS FAMILIAS QUE CUENTAN CON UNO O MÁS INTEGRANTES PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental, mediante oficio SEIG/COS/0182/2016, de fecha 17 de mayo del año en curso, solicitó apoyo e intervención al Síndico Municipal, C. Fabio Sistos Rangel, en cuanto Presidente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; a la Regidora Kathia Elena Ortíz Ávila, en cuanto Coordinadora de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo y al Regidor Jorge Luis Tinoco Ortíz, en cuanto Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con la finalidad de hacer del conocimiento a las Comisiones Unidas y, en su caso someter a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el punto de Acuerdo mediante el cual se autorice la firma del convenio para que el Municipio de Morelia sea incluido en el programa de «**Apoyo a la Vivienda**» 2016, con la delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

2.- Atendiendo el pedimento antes mencionado se llevó a cabo el día 20 de los corrientes la reunión de trabajo de las Comisiones Conjuntas en la cual se analizó y aprobó punto de acuerdo relativo al tema del presente dictamen con proyecto de acuerdo. Derivado de lo anterior, es posible emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, de Planeación, Programación y Desarrollo, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 14 fracciones II y III, 35, 36, 37 fracción II, III y VIII, 39 fracciones IV y VIII, 40 fracciones III, VI; 45 fracciones I, II, VIII y IX, 51 fracción IV y 52 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo tercero, 25 fracciones II y III, 31 fracciones II y VIII, 35, 36 fracciones III y V, 39 Bis fracciones II y IV, 69 fracción IV y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción V, 29, 30, 32, 33 y 61 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Que, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 11, 14 fracciones II y III, 32 incisos a) fracciones I, II, VI y XI; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo tercero, 25 fracciones II, y III, 30 fracciones I, III y XIII, 31 fracciones II, III y VIII, 35, 36 fracciones III y VI, 69 fracciones II, III y 70 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5°, fracción V, 29,

30, 32, 33 y 61, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; 1, 19 fracciones IV, VI y VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 9° y 10 del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

TERCERO.- Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115, fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

CUARTO.- Que para dar seguimiento a la reconducción del ejercicio presupuestal 2015, aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de febrero del año 2016, fue autorizada la inversión municipal de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), para el programa de Mejoramiento de Vivienda.

QUINTO. Que a solicitud expresa del Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), que opera a través de la delegación estatal en Michoacán de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), se requiere que el H. Ayuntamiento de Morelia, autorice la firma del convenio para que el Municipio de Morelia, sea incluido en el programa «**Apoyo a la Vivienda**» 2016 de dicha dependencia y de esta forma se pueda contar con la participación de la Federación.

En base a la fundamentación legal invocada, antecedentes y consideraciones expuestos, me permito someter a la consideración y en su caso para la aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza que el Municipio de Morelia, Michoacán, participe en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2016, que opera el Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), a través de la delegación estatal de la Sedatu en el Estado de Michoacán, con el objeto de otorgar un subsidio federal para la construcción de ampliaciones de vivienda (Recámaras Adicionales) a la población del municipio con carencias en la calidad y los espacios de su vivienda y que requieren mejorar sus condiciones habitacionales, con especial atención a los que se encuentran en zonas de alto riesgo o a las familias que cuentan con uno o más integrantes pertenecientes a grupos vulnerables, conforme a la siguiente distribución:

Programa	No. de acciones	Modalidad	Tipo de acción	Costo por acción
Apoyo a la Vivienda	500	Ampliación	Recámara Adicional	\$44,000.00

Aportaciones unitarias			Aportaciones totales			Inversión total
Federal	Municipal	Beneficiario	Federal	Municipal	Beneficiario	
\$20,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$2,000,000.00	\$22,000,000.00

Este H. Ayuntamiento aprueba del presupuesto municipal la

aportación indicada que corresponde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa a la Vivienda 2016.

- El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se compromete a ser la instancia ejecutora del Programa de Apoyo a la Vivienda 2016, por lo que se autoriza a los CC. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal, Fabio Sistos Rangel, Síndico Municipal y Jesús Ávalos Plata, Secretario del Ayuntamiento, a firmar el convenio de ejecución que se indique por parte del Fonhapo y de la delegación estatal de la Sedatu en Michoacán, como parte de la operación del Programa.
- La aportación que realiza el Municipio a los beneficiarios será destinada como subsidio sin posibilidad de recuperación.
- El recurso aportado por el municipio proviene del Fondo de

Infraestructura Social Municipal (FISM).

- La modalidad de la ejecución se realizará por contrato, para garantizar con ello la correcta ejecución de los trabajos y términos de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 20 veinte días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

C. FABIO SISTOS RANGEL

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION

(Firmado)

C. FERNANDO SANTIAGO RODRIGUEZ HERREJON

REGIDOR INTEGRANTE

(Firmado)

C. GERMAN ALBERTO IRETALINO

REGIDOR INTEGRANTE

(Firmado)

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN

(Firmado)

C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

(Firmado)

C. OSVALDO RUIZ RUÍZ RAMIREZ

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

(Firmado)

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ

REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

(Firmado)

C. MARIA ELISA GARRIDO PEREZ

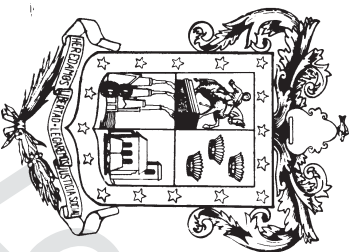
REGIDORA INTEGRANTE

(Firmado)

C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS

REGIDOR INTEGRANTE

(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL